

**INFORME DE ACTIVIDADES EN TERCER CUARTO PERÍODO Y PRIMER TRIMESTRE ANUAL GENERAL Y
SEMESTRAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA A DOS CAMPOS DE CULTIVO, SUCROALAJOS
SUCROALAJOS, CORRIENTONUEVA, LA CAJAL, TONTOCAY, LA CAJAL Y LA CAJAL, LA CAJAL, LA CAJAL, LA CAJAL**

2016.

ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el literal C) del Art. 118 y Art. 124 de la Ley de Compañías, en concordancia con la normativa vigente en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales y acogiendo lo establecido lo estipulado en el Estatuto Constitutivo de Compañía Minicor S.A. Compañía de C.A. Ltda., en calidad de Junta General de la Empresa, me permito elevar a consideración de la Junta General de socios el informe de actividades económicas y sociales realizadas dentro del ejercicio económico correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016.

La posición del gobierno nacional frente a la política y líneas de importación y comercio internacional este año no ha contribuido con el espíritu económico anterior, puesto que las políticas de aranceles en las importaciones se ha recrudecido, impactando directamente los intereses económicos de la sociedad, como una de las actividades a realizar en su objeto social, que es la importación de telefonía celular en todas sus formas incluidos repuestos y accesorios, esto sumado al actuar comercial del principal competidor que es CNT un organismo gubernamental que hizo de la telefonía un servicio anexo a la telefonía convencional, participando deslealmente con el sector privado mediante planes de mayor costo y igualdad en equipos, han franquizado una intezabilidad frente a la provisión e equipos, competencia que se le afronta sin desaliento, laborando para enfrentar estos problemas y dirigiéndose la gestión de la compañía dentro de una dinámica económica estable, de acuerdo con los análisis políticos y económicos, en estos momentos los países emergentes se agrupan en dos categorías:

INDICADORES DE RIESGO PARA PAÍSES EMERGENTES: Índice de Bonos de Mercados Emergentes (EMBIG)

El riesgo país es un concepto económico que ha sido abordado académica y empíricamente mediante la aplicación de metodologías de la más variada índole: desde la utilización de

índices de mercado como el índice EMBI de países emergentes de Chase-JP Morgan hasta sistemas que incorporen variables económicas, políticas y financieras. En donde el EMBI se define como un índice de bonos de mercados emergentes, el cual refleja el movimiento en los precios de sus títulos negociados en moneda extranjera. Se le expresa como un índice o como un margen de rentabilidad sobre aquella implícita en bonos del tesoro de los Estados Unidos.

Para mantener esta posición de país estructural, se deben mantener los niveles de crecimiento similares a los alcanzados en el 2015 entre el 5,5% y 6%; uno de los retos está en aprovechar las nuevas políticas de producción social y de mejoramiento de servicios y producción intelectual que está amparados en la Ley de Producción y Aceptación e Incentivos tributarios en nuestra país. Cada uno de ellos contiene unas variables esenciales que abren oportunidades de mercado por sectores, van a dinamizar las exportaciones. Para nosotros esta realidad productiva y de comercio es un reto, por cuanto el convertimos en un país vedado a las importaciones. Será necesario suscribir más convenios con aseguradoras internacionales, afianzar nuestra oferta exportadora con el desarrollo de centros de asistencia, mantendremos en el trabajo mancomunado con el gobierno nacional, enfocados al desarrollo de la estrategia de sectores de clave mundial, para que cada día, el país sea más reconocido por la calidad y excelencia de los servicios de telecomunicaciones en el contexto internacional. La estrategia de Sectores de Clave Mundial aparece en el plan del Gobierno Nacional, conocida como Programa de Transformación Productiva, ya cuenta con una política Enpes (3678) la cual tiene como objetivo general "impulsar la transformación productiva de la economía hacia una oferta diversificada, de alto valor agregado y sostenibilidad".

ASPECTOS Y REFORMAS LEGALES QUE INCIDIERON EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE COMPAÑÍA

Como se había anunciado, el Gobierno Nacional procedió a llevar a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, diferentes proyectos de ley, que permitiera la actualización y cambio del Plan Obligatorio dentro del sector comunicaciones y sus derivados, la cual han sido aplicadas durante el año 2016, siendo las que más influyeron las siguientes:

1. Reglamento general a la ley orgánica de telecomunicaciones , publicada en el Registro Oficial 5, 676
2. Expídese la política para el desarrollo y fomento del ministerio de telecomunicaciones y de la sociedad de la información , publicada en el Registro Oficial 5, 783
3. Expídese la norma técnica para el envío o recepción de mensajes o llamadas con fines de venta directa, comercial, publicitaria o proselitista y para la prestación de servicios de valor agregado, publicada en el Registro Oficial 582
4. Expídanse las normas complementarias de cumplimiento obligatorio para los operadores de telecomunicaciones intermediarios, distribuidores, concesionarios y similares; y, consumidores de servicios de telecomunicaciones por la aplicación del ICE, publicada en el Registro Oficial 2do. 5, 787
5. Apruébanse las normas para la gestión del sistema de dinero electrónico , publicada en el Registro Oficial 857
6. Apruébese el plan nacional de telecomunicaciones y tecnologías de información del Ecuador 2016-2021 , publicada en el Registro Oficial 5, 783
7. Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la agenda de regulación y control de las telecomunicaciones, ARCOTEL, publicada en el Registro Oficial 5, 800
8. Instructivo para la evaluación y procesamiento de información sobre el ejercicio de control de los parámetros mínimos de calidad del servicio móvil avanzado registro oficial 849
9. A los sujetos pasivos del impuesto a los consumos especiales , publicada en el Registro Oficial 764
10. Establézcase una cuota global para la importación a consumo de teléfonos celulares equivalente a Uyd 250'000.000 en valor FOB del comité de comercio exterior , publicada en el Registro Oficial 677
11. Modifíquese el arancel del Ecuador, publicada en el suplemento del registro oficial no. 859 de 28 de diciembre de 2012, publicada en el Registro Oficial 2do. 5, 849
12. Modifíquese el anexo de la resolución del COMEX No. 64, modifíquese el arancel nacional a las mercancías clasificadas como CKD , publicada en el Registro Oficial 677

13. Difiérese al 0%, durante la vigencia de la resolución del COMEX No. 006-2016, adoptada el 29 de abril de 2016, la aplicación de las tarifas arancelarias y adicionalmente excluir de la aplicación de recargos arancelarios a las importaciones de bienes tributables que realicen los comerciantes domiciliados en la Provincia de Loja, publicada en el Registro Oficial 780
14. Radicórese el anexo de la resolución no. 011-2015 del pleno del COMEX, establece una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, publicada en el Registro Oficial 5. 666
15. Instructivo De Aplicación Del Principio De Responsabilidad Extendida Establecido En El Reglamento Para La Prevención Y Control De La Contaminación Por Sustancias Químicas Peligrosas, Resechos Peligrosos Y Especiales, Para Equipos Celulares En Desuso (Acuerdo No. 181);
16. Resolución no. 0297/2013 (Se regula el procedimiento para el otorgamiento de certificaciones técnicas y especializadas por la entidad de registro para los centros de acopio y comercialización de telefonía celular);
17. ACUERDO No. 005-2012 (Se Requiere Que Se Elabore Y Apruebe La Normativa Necesaria Para Garantizar Una Correta Comercialización Y Activación De Teléfonos Celulares A Fin De Evitar La Intercepción Y Venta En Territorio Ecuatoriano De Terminales Robados, Hurtados Y/O Extraviados);
18. Resolución No. 111 (Se aprueba como documento de soporte de las declaraciones aduaneras de importación a consumo que incluyan mercancía clasificada en las subpartidas 8517.12.00.29 y 8517.12.00.39, el detalle de los números de IMEI de los teléfonos móviles celulares importados en cada declaración)
19. RESOLUCIÓN No. 100 (Se fija El Parámetro Cuantitativo De Recidaje Que Deben Aplicar Las Empresas Autorizadas Para Importar Celulares, En 2.5 Teléfonos En Desuso Por 1 Celular Nuevo A Importarse);
20. Reglamento Para El Servicio De Telefonía Móvil Celular que se mantiene en vigencia hasta la actualidad;
21. Acuerdo no. 190 (Se expide la política nacional de post-consumo de equipos eléctricos y electrónicos en desuso);

22. RESOLUCIÓN No. 100 (Se Fija El Parámetro Cuantitativo De Recargo Que Deberán Aplicar Las Empresas Autorizadas Para Importar Celulares En 2.3 Telefonos En Dólar Por 1 Celular Nuevo A Importarse);

23. Reglamento Para La Prestación Del Servicio Móvil Avanzado, que señala las políticas y regímenes que tiene que cumplir la operadora y distribuidora de servicios móviles avanzados, son es los smartphones, incluyendo la actividad comercialización, esto Adicional a cualquier mecanismo de venta que implique tecnologías como internet, telefonía celular, entre otros, las empresas deberán asegurar puntos de venta físicos cercanos a los consumidores prepagos.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

En amplio uso de la experiencia de ejercicio locales anteriores, en el presente año LA Sociedad Mercantil Flores Campoverde Cía. Ltda. propietario de la marca PC Celular, por medio de sus representantes y funcionarios en aplicación de sus funciones y atendiendo a los objetivos planteados en el ejercicio económico anterior, ha cumplido de manera puntual y coherente sus obligaciones y compromisos tributarios a fin de evitar se presenten contingencias con la administración tributaria, que deriven luego en riesgos de ejercicio comercial o se incomode la continuidad del negocio por incumplimientos tributarios. Cuando ha sido necesario realizar ajustes a las respectivas declaraciones, se las ha efectuado de manera oportuna, con lo cual podemos tener una certeza razonable de que nuestras obligaciones han sido cumplidas con sujeción al marco legal y reglamentario emitido por el Servicio de Rentas Internas.

El Proceso De Control De Servicio De Rentas Internas sobre las actividades comerciales de Mercantil Flores Campoverde Cía. Ltda. se ha verificado en el ejercicio económico 2016 mediante los siguientes actos y determinaciones administrativas:

1. Mediante asignación de trámite no. 2016000893 de fecha 7 de enero del 2016, se verificó por parte de la sociedad el reintegro de los valores otorgados en calidad de caución por el reclamo de la obligación tributaria determinada por el ejercicio económico del año 2016 los que obedecieron a la suma de Tres Mil Noventa y Cuatro y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3 544,10) con diez centavos, reclamo

administrativo que estaba pendiente de resolución desde el 25 de septiembre del año 2015.

2. El Servicio de Rentas Internas Dirección Zonal 7, mediante el Departamento de Gestión Tributaria por fecha 15 de marzo del 2016, mediante el oficio de Corrección de Cálculo de Anticipo al Impuesto a la Renta Nro. DZ7-GCPORTC16-00000001, amparado en el Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el reglamento de aplicación, ha deducido que no se ha calculado correctamente el anticipo del impuesto a la renta impositivo a la sociedad una diferencia a pagar de Treinta Mil Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, particular que fuera atendido por medio del representante legal de la compañía el día 13 de abril del año 2016, mediante la contestación signed a transite Nro. 111012016009150, conciliándose los valores con el departamento de gestión tributaria mediante una inspección, para concluir el presente asunto mediante un Acta de Exhibición Documental nro. DZ7-GCEAEOC16-00000005A-M, en la cual el sujeto activo de este impuesto acepta la *cedida de comercios* comercial de la compañía y suscriba las declaraciones que se han realizado en el anticipo del ejercicio económico realizado con el COMICOL S.A., con excepción de las ventas realizadas con FC Electronics Cía. Ltda.

3. El 24 de noviembre del 2016 El Servicio de Rentas Internas POR MEDIO DE la dirección nacional de control tributario, departamento de Gestión Tributaria mediante el oficio Nro. NAC-DNCOFFPC16-0001546, se nos notifica de la declaración de un proveedor de la empresa como empresa Residente. Por tanto a respuesta evaluando sobre las transacciones comerciales que no mantengan ningún respaldo concebible, convirtiéndose a la realización de una *variante* a con mayor valor pagar el sujeto activo del impuesto; de lo cual con fecha 21 de diciembre del año 2016 mediante transite signed con el nro. 1110120161041146 la compañía de mi representación valida los hechos comerciales con el sujeto activo del impuesto, demostrándose fehacientemente la transparencia del trasiego de los bienes requeridos, desvirtuándose con toda eficacia jurídica las imputaciones del Servicio de Rentas Internas Dirección 7 de Loja.

política contable de acuerdo con el marco de información financiera integrada por primera vez.

Una vez obtenido un reflejo en los actuales resultados, el impuesto comenzó a la renta que ha sido medido de conformidad a un importe que incluye el efecto de una posible revisión por parte de las autoridades de control, en las cuales los activos y los pasivos han sido plenamente propuestos a las aserciones de las ganancias futuras si se recuperasen como es el caso de los anticipos al impuesto a la renta del los años anteriores, así como se ha estructurado las partidas que tengan una base fiscal (a) como lo dispone la NIC 37, esto es, al no existir responsabilidades como activos o pasivos, se ha calculado las diferencias temporarias por pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado, reconociéndose el margen de activos por impuestos diferidos y pasivos que pudieran surgir de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados, el que incluye el efecto de posibles resultados de una auditoría fiscal cuando las partes impoñibles que se voyen aprobados o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado al fin del periodo fiscal y que esta relacionado a la fecha que se realice el activo por impuestos diferidos, para medir esto se ha realizado el importe medio ponderado por la capacidad de todos los resultados posibles, en cuanto a los anticipos en los cuales se ha producido una pérdida efectiva o los realicen en su momento ya que la obligación esta contablemente registrada tomando en cuenta el proceso lógico de liquidar en términos netos la de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

RELACIONES E INTEGRACIÓN DE LOS SOCIOS

En aras de procurar un trabajo mancomunado entre los diferentes miembros de la compañía, el establecimos un margen de socio trabajador que presta sus servicios a favor de la sociedad de tal forma que los objetivos propuestos se ha venido cumpliendo con hegemonía y responsabilidad como resultado de ello estas labores ha cumplido a plena cabalidad con los intereses perseguidos. Ha sido nuestro actual interés fomentar una cultura organizacional basada en los principios de calidad total. En este aspecto ha sido importante la participación de todo el personal de la compañía y el apoyo que en forma entusiasta se ha brindado por parte de los señores asociados.

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

APLICACIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES

De acuerdo a resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Mercadería Financiera y Seguros S.A. Ltda., luego de haberse ejecutado el proceso de transición de las NIIF para Pymes, se ha cumplido con su integral implementación de conformidad con lo establecido en la sección 31 y de conformidad con la NIC 1 se ha trabajado normalmente con instrumentos financieros básicos (activos financieros y pasivos financieros) a excepción de dos préstamos que se han registrado como valores ordinarios, los cuales luego de haberlos catalogado y clasificado luego de una medición posterior se ha realizado su debido cumplimiento de cada cambio de política contable con los procesos establecidos en las NIC 32, 39.

En aplicación de la NIC 7 los flujos de flujos de efectivo se han visto expresados en las conciliaciones sobre el patrimonio que ha sido detallado con su marco de control e información financiera preparada el periodo anterior dentro de la medida de fiabilidad de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, así mismo se ha realizado la comparación con el último estado financiero anual contrayéndose con su marco de información financiera anterior, de igual manera existe el resultado de una conciliación de resultado determinado para el ejercicio económico del año 2016, en los cuales de conformidad con la NIC 8 se hace un análisis a los cambios de políticas, y armonizándose a los que se inició y registro la transición el periodo pasado, los cuales tienen su resultado que distingue la medida en la que fue practicada, registraciones que ha sido efectuadas conforme a las correcciones de errores en los cambios en las políticas contables, por lo que una vez realizada la medición posterior de los activos, y las obligaciones que han generado se midieron al costo amortizado, y utilizando para ello el método del interés efectivo los cuales se han tratado de conformidad a la NIC 7, los cuales se han medido sin descontar el importe no descontado del efectivo u otra contra prestación que se espera cumplir o permitir, de lo cual se ha estimado los flujos de efectivo de conformidad con las estipulaciones contractuales cuando se ha requerido un financiamiento aplicando para ello las técnicas de valoración en los precios de los activos con fechas de mediciones recientes respaldada en condiciones mercantiles de independencia mutua y motivada en condiciones normales del negocio en orden de que esta técnica de valoración llegue de acuerdo a la NIC 8 a un índice de estimación fiable del valor razonable que ha afectado en cada cambio de la

La Compañía mediante sus administraciones ha dado cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de las juntas generales, atendiéndose a todas las disposiciones, esto gracias a la colaboración de los señores empleados y funcionarios que prestan sus servicios en la compañía.

Se ha cumplido con el manejo de los libros de los títulos de participaciones y votos, además se ha innovado la protección y control de los documentos societarios, contable, correspondencia y reportes que son exigidos en la actualidad por mandato de la ley a través de la Superintendencia de Compañías de la División de Loja y del Servicio de rentas Internas de Loja.

DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA

Después de haberse producido la renuncia voluntaria al Mandato de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Sr. Manuel Rodrigo Benavides Rojas el día 7 de julio del año 2016, por lo cual a continuación de esto se principialles de manera temporal a su Presidente en la Representación Legal de la Compañía, para luego la Junta General de Asociados en Junta Universal del día 11 de julio del año 2016, procedió a nombrar como gerente general y representante legal al Presidente de la sociedad Dr. Pablo Román Álvarez Astivia; y, nombrando como presidente al señor Ing. Com. Fernando Raúl Flores Campoverde, personas que han adoptado procedimientos de control interno a fin de mitigar los riesgos inherentes a la actividad de la compañía. Para ello ha sido necesario desarrollar algunas actividades de control, especialmente orientadas a mantener transparencia en el registro de las diferentes transacciones así como revelar de manera adecuada la información en los diferentes estados financieros. Cabe resaltar la eficiente participación de todos los colaboradores de la empresa, quienes han comprendido y sobre todo valorado la importancia de observar prácticas sanas de control en la ejecución de las diferentes actividades.

Vale la pena destacar la importancia que se le ha dado al ambiente de control de Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda., especialmente encaminado a robustecer de manera permanente la actitud ética de cada uno de los colaboradores, adicionalmente a ello con las reformas legales aplicadas al margen de seguridad social y laboral, la norma de

trabajadores y empleados de la compañía ha tenido su disminución, pero no por ello se ha omitido el cumplimiento del Arts. 43-6, 42 numeral 2, 172 numeral 7, 410, 412 literal 2da y demás disposiciones del Código de Trabajo vigente, Arts. II del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y en concordancia con la Cula para la Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Centros de Trabajo y en aras de precautelar la seguridad e higiene desmenujamiento de las relaciones laborales de la empresa con el personal administrativo y operativo que labora bajo su dependencia así como fomentar el bienestar de los trabajadores, pese a no estar obligados por ningún mandato legal, se emitió un Reglamento de salud y medio Ambiente laboral, instrumento con el cual se prevé solucionar y legalizar de manera mediana y equitativa con las resoluciones del ministerio de relaciones laborales en torno a los derechos y obligaciones para la compañía por parte de los trabajadores, el que en la actualidad se halla pendiente ante el Ministerio de Relaciones Laborales de la totalidad en espera de su aprobación, en lo relativo al margen laboral no ha existido incidentes que resaltar y que tampoco señala en alguna falta grave como algún despido intempestivo que sea notable o que afecte al patrimonio de la empresa como se aplicaría en las medidas de ejecución dentro de un proceso laboral,afortunadamente en el periodo económico del 2016, no se han presentado o cometido, por parte de nuestros colaboradores, hechos que menoscaben la integridad de la sociedad, así como tampoco lesionen la reputación de la empresa. Con la única excepción de la renuncia voluntaria que presentó la señora Ing. Ccm. Branda Maribel Valdivia González, con fecha 25 de noviembre del año 2016, lo que por mandato del art. 185 del Código de Trabajo su indemnización se incrementó en un 25 % del último sueldo multiplicado por cada año de trabajo lo que produjo un egreso de dinero de la sociedad de un mil ochocientos veintea dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$1870.22) lo que estuvo plenamente establecido en el plan de contingencias y devaluación conforme lo explica la norma NIIF no. 28.30 y 28.31.NIC, N° 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, 2007, párrafo IN2 a IN3, pág. 5-6. y NIC N° 39, Beneficios a los Empleados, 2007, pág. 9. BO TIRF para PYMES

Dentro del ámbito jurídico ordinario, que dentro del presente ejercicio económico 2016 la compañía, continua enfrentando graves crisis, en el índice de ventas y de especial manera al resultado del juicio de impugnación contencioso extraordinario conculcado por el

Tribunal Districtal de lo Contencioso Administrativo N° 5 de Loja y Zamora Chunchipe en la causa N° 2010-0021-T, planteado en contra del Servicio de Rentas Internas Regional de Loja, quien por medio de un acto administrativo emitido en el Acta definitiva de Determinación Nro. 1120100100019, de fecha 06 de mayo del 2010, el sujeto activo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2006, estableció la obligación de pagar Nro. 1120100100019, por un monto de capital de transacciones noventa y cuatro mil cuatrocientos diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y siete centavos (USD. \$ 394 410.47), precepto que a la fecha, mediante providencia del lunes 29 de febrero del 2016, realizada por el actual Tribunal Districtal de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el Cantón Loja, Provincia de Loja. Pago que se lo realizaría en efectivo en la cantidad de transacciones noventa y cuatro mil cuatrocientos diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y siete centavos (USD. \$ 394 410.47), de los cuales la compañía según los balances y estados financieros pudo pagar en su momento la cantidad de atumiendo los costos las obligaciones restantes

Fecha	Intereses	Cuotas de la transacción	Cédulas	Saldo
22/05/2013	Primer Compromiso Juan Eduardo	PRIM PUESTAVAL DE NOCIÓN PARA RATIFICACION DE GARANTIA BANCARIA para YONASSTRA	113739.47	384410.47
22/05/2013	Primer Compromiso Luis Edmundo	PRIM PUESTAVAL DE NOCIÓN	113739.47	384410.47
22/05/2013	Primer Compromiso Fernando Luis	PRIM PUESTAVAL DE NOCIÓN	113739.47	384410.47
21/01/2015	Primer Compromiso Juan Eduardo	PRIM CUENTAS POR PAGAR NOCIÓN	211.00	230849.00
21/01/2015	Primer Compromiso Fernando Luis	PRIM CUENTAS POR PAGAR NOCIÓN	211.00	230849.00
22/05/2013	Primer Compromiso Juan Eduardo	PRIM CUENTAS POR PAGAR NOCIÓN	113739.47	384410.47
22/05/2013	Primer Compromiso Fernando Luis	PRIM CUENTAS POR PAGAR NOCIÓN	113739.47	384410.47
21/01/2015	Primer Compromiso Fernando Luis	PRIM CUENTAS POR PAGAR NOCIÓN	211.00	230849.00

Establecido ya el estado de situación de finanzas de la sociedad y, en observancia de lo dispuesto en el art 198 de la Ley de Compañías, que dispone Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que este baste para conseguir el objeto de la compañía principio que no es contrario a la naturaleza de la compañía limitada como lo establece el Art 142 de la Ley Idéem, y en atención a la Doctrina No. 186 de la Superintendencia De Compañías D.J.A. pp. 193-194. REPONICIÓN DEL CAPITAL PERDIDO Y OTROS MEDIOS LEGALES PARA EVITAR LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POR

PERDIDAS EXCESIVAS. Cuando la Compañía incurra pérdidas y disminuya de reservas tales como utilidades, en primer lugar, a reservas acumuladas; sobre los fondos y luego las reservas. Sin embargo, si las reservas no alcanzan para superar el estado de desfinanciamiento previsto en el artículo 211 (198) de la Ley de Compañías, en conformidad con dicho precepto legal, los accionistas, a fin de evitar la disolución, deberán utilizar el capital social, el fondo rotatorio, o bien que haya para conseguir el mismo social, o bien reponer el capital perdido, por abrogación de las pérdidas pertinentes, mediante el pago de su patrimonio.

La antedicha reposición bastará que se haga hasta el límite señalado en el artículo 211 (198), en que los aportes que los socios hacen a tal efecto para absorber las pérdidas excesivas quedan libres a ser la categoría de créditos de esos fondos a la sociedad; pero tales aportes son "a fondo perdido" y por consiguiente irrecuperables. Por lo mismo, tales tales aportes hechos para absorber las pérdidas tampoco podrán ser para reponer el capital social. Disposición que no hace aplicable lo dispuesto en la Doctrina No. 147 de una vez realizado por un accionista, todo o luego un préstamo, con o sin intereses, a favor de una compañía, esta debe registrarlo en su pasivo, pero si el accionista, todo o luego le informa, por escrito, que desea capitalizarlo, dicho crédito podrá, en su momento, capitalizarse como compensación de créditos, previa resolución de la junta general en ese sentido o, en tanto lo solicite el peticionario y lo acepte la compañía a través de su representante legal, transferirse a la cuenta patrimonial "aportes para futura capitalización", para que la junta general resuelva su capitalización, bajo la misma figura.

Dicho esto, cabe mencionar aquí que el artículo 211 (198) no menciona por evidente, pero solución al problema de las pérdidas excesivas, cual es el simple aumento de capital a través de las que surgen automáticamente el aumento por dentro o que se refiere dicha disposición legal.

Desde allí cabe decir que lo antedicho es perfectamente aplicable a las Compañías de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el artículo innumerao que le sigue al artículo 154 (142) de la Ley de Compañías lo cual no es contrario a lo dispuesto en la Doctrina No. 107 publicada en el D.J.A., pp. 194-195 de la Superintendencia de Compañías que dispone: DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y SUBSIGUIENTE AUMENTO DEL MISMO. Si una compañía se encuentra en la situación prevista en los artículos 198 y 161 numeral 6 de la Ley de Compañías, los accionistas o socios pueden, para evitar la disolución y liquidación,

reintegrar el capital perdido o limitarlo al fondo social existente, siempre que este baste para conseguir el objeto de la compañía.

Lo antedicho no quita, obviamente, que la principal causa de disolución pueda superarse tan sólo con un simple aumento de capital, sin reducción alguna, en la suma necesaria cuando fuese, tal como se indicó al final de la Doctrina No. que antecede.

En los casos de disminución de capital por decisión de los accionistas, sin que se haya producido las circunstancias de artículo 211 (198), y el inmediato aumento de capital, es también aceptable el procedimiento tratándose de compañías anónimas más, no es procedente este acuerdo al tratarse de compañías de responsabilidad limitada cuando la reducción del capital social implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, (artículo 113 (111); en razón a estos antecedentes de hecho y de derecho formales y legales, y en base a lo dispuesto en la Doctrina No. 105 de la Superintendencia De Compañías publicada en el (D.J.A. p. 2111), **DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS EXCESIVAS** Las pérdidas excesivas no causan "de pleno derecho" la disolución de la Sociedad. Aunque una compañía se encuentre sujeta en la citada prevista en el artículo 211 (198) y en el numeral 3 del artículo 394 (361) de la Ley de Compañías, no se produce la disolución en tanto no la resuelva la Junta General o la Superintendencia de Compañías, ya que las referidas disposiciones no comportan una causa de disolución de pleno derecho; con la finalidad de que la compañía siga manteniéndose en operaciones los socios en acatamiento al art. 198 de la Ley de Compañías en concordancia con lo establecido en las Doctrinas 106 y 111 de la Superintendencia de Compañías proceden en acatamiento al Art. 403 de la Ley de compañías realizar este nuevo aporte en numerario y de manera de pago en efectivo a efectos de reponer el capital suscrito y que en la actualidad está como resultado del último ejercicio económico por las penalidades pagadas al servicio de rentas internas de Loja se encuentra perdido;

Adicionalmente a ello el servicio de rentas internas de Loja dirección zonal 7, por medio de departamento de gestión tributaria, emite el oficio de corrección de cálculo de impuesto a la renta No. DZ7-GCEORTG16-00000007, en el cual el sujeto activo del impuesto detecta una diferencia entre lo pagado y lo declarado por una suma de treinta mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 30095.45), acto de simple administración que no está sujeto a impugnación legal; pero si a una contestación

de hecho y de derecho que permita establecer la manera en la cual la sociedad realizó este anticipo, hecho que se demostrará frente a la administración tributaria, arribándose por su parte la calidad de comisionistas, ratificándose el cédulo 7010 correspondiente al inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo, así como el cédulo 7041 correspondiente a todo inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo.

Esto con la excepción de los bienes adquiridos a la compañía R. Electronics C.A. Ltda. Con los cuales no se pudo verificar esta calidad de comisionista, ya que los precios de compraventa no fueron los privilegiados ni se verificó descuento alguno a Mercantil Flores Compraventa C.A. Ltda. motivo por el cual se realiza una declaración sustitutiva con una cantidad ínfima de pago de impuestos veinte dólares de los Estados Unidos De Norteamérica (USD \$ 20.00).

Adicionalmente, la Dra. Lucía Sangurima Erazo, Fiscal de Soluciones Rápidas No. 2 de Loja, mediante boleta de notificación No. 13 emitida el día 15 de noviembre del año 2016, Dentro de la Investigación Privada No. 110101816010560 Requirió la presencia del Representante legal de la Sociedad para que conjuntamente con la señora Tania Elizabeth Cueva Cernaño comparezca a esa dependencia Judicial y se pronuncie en su versión sobre de la Resolución de la Dra. Jenny María Jaramilla, Serrano, Jefa de la Unidad Judicial Penal, en la cual hace efectiva la acusación particular del señor Claudio Rolando Rodríguez Arcega, por presumirse una infracción penal prevista en el art. 327 del Código Integral Penal, esto es un delito de falsificación de firmas en un documento privado; concretamente en un documento de asociación de marca de gases comerciales impresos dentro del anexo A de los documentos generales que maneja la Empresa en la contratación de servicios Celulares del contratista Concel S.A. y que de estos del proceso existe la versión de la señora Gandy María Cordero Gómez, en calidad de Analista Procesal del Consorcio Ecuarrelano de telecomunicaciones Concel S.A. quien hizo respetar a Mercantil Flores Compraventa C.A. Ltda. De haber gestionado y enviado el contrato y su anexo A, documento que el citado señor Rodríguez Arcega, se veía perjudicado; una vez rendida la versión de la compañía por medio de su Representante Legal y de la Vendedora Comisionista; y, realizada la contestación formal a este requerimiento Judicial, la Dra. Lucía Sangurima Erazo, Fiscal de Soluciones Rápidas No. 2 de Loja, se pronunció en su Archivo por obediencia a que no se ha podido demostrar los autores del delito, y notándose que la acción penal pública y privada se encuentra prescrita conforme lo dispone el Art 476

numeral 5 del Código Integral Penal, lo cual fue remitiendo al de Juez de la Unidad Judicial Penal de Loja, recaída la competencia ante el Dr. Raúl Alfredo Alejandro Burreo, Juez de la Unidad Judicial Primera Penal de Loja, en el proceso signado con el Nro. 11282-2016-166706, el actor del Presente propone su derecho de apelación, el que le fuere concedida, causa que por efectos dispuesto en el Art 587 del Código Integral Penal, se mantiene a conocimiento del Fiscal Provincial de Loja a fin de que se promueva en el archivo definitivo o en su defecto se prosiga con las instancias legales pertinentes.

SITUACIÓN FINANCIERA AL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, CIERRE DEL EJERCICIO.

El movimiento financiero de la Compañía Mercantil Flores Campoverde CIA. Ltda., resume hechos que se han producido a lo largo del de los meses enero a julio del 2016, lo cual permitirá conocer el desempeño de la empresa y tomar las mejores decisiones para el próximo período.

Para el efecto de este análisis tomaremos en cuenta los tres rubros básicos que integran el estado de situación actual de la empresa: los activos que constituyen los bienes y derechos de la misma; los pasivos que son compromisos y obligaciones contraídas con terceros; y, el patrimonio que son los fondos propios de la compañía.

Se ha realizado un plan de contingencias en aplicación a lo dispuesto la RDC 37 provisionándose para cubrirse los pasivos contingentes para lo cual de la utilidad se ha segregado un porcentaje de 25% en las cuentas de reservas voluntarias estatutarias y legales de la sociedad las cuales se deberán ejercer dentro del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, sin que estos influyan decisivamente en futuras aportaciones de capital para solventar algún evento comercial de la compañía.

ACTIVO

El activo general de la sociedad en este ejercicio fiscal fue de ciento treinta y seis mil trescientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (USD \$ 136 309.76) a diferencia del mantenido en el ejercicio económico anterior del año 2015 que fue de ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (USD \$ 138 950.10) lo que ha creado una diferencia

de dos mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (USD \$ 2 640.34) estableciéndose una disminución del 1.9%.

El total del activo corriente dentro de la empresa en esta ocasión ha mantenido un aumento de cincuenta y siete mil trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos (USD \$ 7 382.55), lo que en comparación al inicio del ejercicio fiscal del año anterior por el monto de USD\$ cuarenta mil novecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (USD \$ 40 656.44), estableciendo un aumento de diecisiete mil seiscientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con once centavos (USD \$ 16 726.11) registrándose un crecimiento del 38,72 % por ciento como se lo detalla a continuación:

1. Efectivo y equivalentes del efectivo

A efectos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes del efectivo incluyen los saldos de las cuentas caja general y caja chica y bancos. En la cuenta banco existe un sobregiro debido a los cheques girados y no cobrados por el monto de USD 471630937.21, valor que se registró como pasivo en la declaración. Se puede observar que en el año 2016 existe una disminución del 73.15%.

	2015	2016	DIFERENCIA
ELECTIVO Y EQUIVALENTES DEL ELECTIVO	13 740.34	3 654.57	24 351.48

2. Activos Financieros

La compañía mantiene un total de activos financieros por un monto total de USD 31475.86, la cuenta bancos representa el 14.36% del total de activos.

Debido al buen manejo de crédito que mantiene la compañía no es necesario realizar ninguna provisión sobre lo que estipula la Ley de Régimen Tributario Interno.

ACTIVOS FINANCIEROS	2015	2016	DIFERENCIA
DOCUMENTOS Y CREDITOS POR COBRAR CORTO PLAZO	18 640.00	24 350.15	4 710.15
OTROS CUENTAS POR PAGAR	5 735.86	3 125.71	0.00

INSTALACIONES, PROPIEDADES DE LA PLANTA Y EQUIPOS: Este item que clasifica a una categorización de activo no corriente designada como valor susceptible como costo

atribuido en la actualidad asciende al monto de noventa y ocho mil doscientos noventa y tres dólares de los estados unidos de américa con cuarenta siete y seis centavos (USD \$ 98293.66) en concepto de los bienes muebles, enseres, equipo de oficina, herramientas el que en la actualidad ha variado, en este Item debemos incluir la variación de un ingreso que ha sido derivado de un contrato de una isla comercial a la compañía Ic Electrónica Cia. Ltda. para lo cual se ha creado un plan de estructuración de pagos de manera lineal en la cual la compañía no se vea afectada y su reconocimiento por parte del arrendatario sea reconocido de manera lineal sin que la hiperinflación haga perder el valor real como lo dispone la NIC 17, Valor que fuera registrado el ejercicio económico anterior por un valor de USD 109412.10, lo cual en la actualidad ascendió a la suma de setenta y ocho mil novecientos veintisiete con veintidós dólares de los estados unidos de América con veintidós centavos (USD \$ 78.827.27) estableciéndose una diferencia por venta de vehículos de diecinueve mil trescientos sesenta y seis dólares de los estados unidos de América con cuarenta y cinco centavos (USD \$ 19366.45) distribución que afecta al patrimonio en un 24.73% con cuarenta y cinco reconocíndose un margen de depreciación normal de nueve mil ciento cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (USD \$ 9153.76) .

1. Inventarios

Se realizó toma física del inventario al 31 de diciembre de 2016; de la que se manifiesta la impresión de la comparación realizada, los inventarios mantienen rotación alta de venta y de la mayor parte de ellos al tener el contrato de comisionados se obtiene el porcentaje por producto respectivamente, se observa que existe un incremento del 59.78%, con respecto al año 2015.

	2015	2016	DIFERENCIA
Inventarios de Mercaderías	25.544.95	37.901.77	-12.356.82

2. Propiedad, Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo representa el 43.02% del total del activo de la compañía, el activo fijo se ha disminuido por la venta de vehículos, los cuales en interés de procurar un ahorro efectivo y poder otorgarle liquidez a la Sociedad fueron vendidos, sin que de ello se pudiere desprender que se ha desquiciado las líneas comerciales ya obtenidas si no por el

contratos para atender estas necesidades de Transporte se realizaron mediante Escritura Pública los respectivos comodatos de los vehículos de propiedad del Sr. Don Luis Eduardo Flores Campoverde, contrato en el cual se dejó en claro los precios de transferencia entre partes relacionadas.

La conciliación se realizó de acuerdo a lo previsto en la ley de Régimen Tributario Interno y el método utilizado es el de línea recta.

PROYECTADO FUENTE FISCAL	2015	2014	DIFFERENCIA
Ingresos y Egresos	28,007.55	31,077.05	3,000
Impuestos y Egresos	16,167.55	17,111.05	9,000
Proyectos de Compensación	23,355.54	25,855.44	9,000
Impuestos	11,043.54	11,334.21	25,326.79
OTRAS PROYECTADO FUENTE FISCAL	153.44	153.44	0.00
Elaboración de ajuste hacia PROYECTADO FUENTE FISCAL	-14,188.30	-18,112.54	-4,160.34
	98,791.65	12,927.21	29,366.45

MERCADERÍAS Y/O REALIZABLE: La compañía Al ser una empresa comisionista de la comercialización de tecnología celular y sus accesorios, que dispone su mandatorio comercial al Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones CONECEL S.A. en atención a lo dispuesto en la Resolución INO. NAC. EXERCICIO 16-00000126 (Especificar las normas para la aplicación del régimen de comisionistas y citarse para el artículo del anticipo del impuesto a la renta) en su Art. 2.- Definiciones: Como regla general se considerarán comisionistas a quienes no estén sujeción, en su actividad económica, a los riesgos y pérdidas significativas asociadas con la venta de bienes o la prestación de servicios. Disponiendo en su Interá a) Que no versen el riesgo del inventario al actor ni después de la venta. AGOS comerciales que en concordancia Art 2017 del Código Civil debe mantenerse las condiciones establecidas en el grado reglamento para beneficiar a la sociedad de las excepciones del anticipo del impuesto a la renta, en razón a ello, la mercadería almacenada dentro del fue inventario que de por sí se constituye en realizable, por lo cual dada la naturaleza del servicio y capacidad de rotación sea fluída en la actualidad a los dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos once Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos (USD\$ 2 2677 411.66), que en comparación al periodo del ejercicio económico anterior fue de Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (USD\$ 4 445 545.95), diferenciándose estos gastos de artículos no producidos por la sociedad en un millón seiscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y dos Dólares de los Estados Unidos

de América con veintinueve centavos (USD\$ 376\$2032.29) lo cual indica que las ventas han decrecido en un 98.63% en comparación al ejercicio económico anterior.

Reserva

El pasivo general de la sociedad en este periodo ha sido de trescientos veintidós mil veintita y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (USD\$ 325 062.57) lo que en comparación al ejercicio económico del 2015 este suma ascendió a Cienveintis Cuatro mil Treientos Seis y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 514 365.09) lo estableciéndose una diferencia de ciento ochenta y nueve mil trescientos ochi Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos (USD \$ 189 302.52) existiendo una baja de 36.82%.

El pasivo corriente dentro de la empresa en la actualidad asciende a la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos diecinueve y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (USD\$ 843\$9.58) lo que en comparación con el cierre económico anterior del año 2015 este fue la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (USD \$ 169 998.94). Esto es se ha visto disminuido en la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (USD \$ 843\$9.58) lo que representa un 49.51% esta reducción se ha evidenciado por informaciones bancarias lo que en el año anterior se acrecentó únicamente por la construcción de preinstalación para población patronal, la misma que igualmente afecta de manera sustancial a los resultados de la compañía.

1. Cuentas y documentos por pagar

El saldo correspondiente a las obligaciones pendientes de pago a diversos proveedores, la provisión de jubilación patronal y devaluación se realizó con la compañía Xibba. lo que ocasionó una pérdida actual la misma que está registrada en las cuentas de patrimonio por el valor de dos mil veintitres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 23\$1.58)

La compañía se mantiene cubriendo sus obligaciones en corto y largo plazo el pasivo fijo de la compañía es por un monto total de trescientos veinte y dos mil ciento noventa y

nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 372.199,78)

PASIVO	2018	2016
PASIVO COMUNITARIO		
PASIVO FINANCIERO		
Cuentas por pagar pagadas		
Cuentas por pagar proveedores	-14.411,42	-26.302,57
Cuentas por pagar sueltos	-14.000,00	-30.547,95
Cuentas por pagar otros	-138.640,94	-63.379,09
OTROS PASIVOS		
Reserva legal	-4.706,30	-2.919,69
Reserva de reserva	-431,80	-6.807,47
OTROS PASIVOS DE TRIBUTACIÓN	-4.318,43	
PASIVO NO COMUNITARIO		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		
Préstamos financieros	-30.441,42	-41.888,90
CUENTAS POR PAGAR DEVENIDAS/REGLACIONADAS		
Cuentas por pagar fidejatos	-374.924,71	-174.940,78
PROVISIONES POR GASTOS A PAGAR		
PROVISIONES NACIONALES	-20.374,77	-22.547,40
PROVISIONES EXTRANJERAS	-7.736,96	-7.365,37

DE LAS PROVISIONES PARA IMPUESTOS DIFERIDOS

En el presente ejercicio económico se ha producido un anticipo de impuesto a la renta de cuatro mil ochocientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve (USD \$ 4.766,59) lo que es igual al proyectado el año inmediato anterior, excediendo retenciones del IVA en ventas por dos mil sesenta y tres Dólares de el próximo ejercicio fiscal la cantidad de dieciséis mil ochocientos sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$ 16.262,77), al cual por erogaciones y rebajas se establece en la cantidad de once mil ochocientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD \$ 11.061,92) resultando un impuesto determinado de dos mil cinco sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$ 2.563,23), excediendo con cargo de parte del sujeto Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD \$ 117,38) quedando un retenimiento para liquidarse el al final del ejercicio fiscal de dos mil cinco sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$

\$ 2163.503) mientras que en el ejercicio anterior fue de veintinueve mil dieciséis mil trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD \$ 26 230.713) estableciéndose economías por la cantidad de veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (USD \$ 22464.09) determinando un ahorro de ingresos a la suma cuatro mil setecientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve y nueve centavos (USD \$ 4 766.35) dejando como plusa igual a liquidarse al final del ejercicio económico del 2015 la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (USD \$ 4 766.39) , reduciendo en provisiones al año 2016 la cantidad de veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (USD \$ 26 178.32) lo que en comparación al ejercicio económico anterior fue de USD \$ 23 634.00, incrementos que obedeció a la implementación de una nueva política y plan de manejo a los beneficios a largo plazo a favor de los empleados.

PATRIMONIO Y RESULTADOS.

El patrimonio neto responde a la suma de activos dentro de cuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (USD \$ 188752.81) lo que en el ejercicio económico del 2015 obedeció a la suma de con una diferencia de menos trescientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (USD \$ USD \$ -373,414.99) Variando en un 43.20% que en el ejercicio económico del 2015 fue de USD \$ -6026.89, determinándose el déficit de la estado patrimonial de valor negativo en donde un dólar mantiene una obligación de USD \$ 46.30, el patrimonio atribuido a los ingresos de capital es USD \$ noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD \$ 297 913.03) esto es que cada valor de participación se encuentra evaluada con menos veintidós dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (USD \$ - 26.75) lo que a diferencia del ejercicio Base del año 2015 obedeció a menor provisiones tres mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve y ocho centavos (USD \$ -303,734.48) cuando el capital cuenta en de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10000.00) en el año 2015 las participaciones sociales de la sociedad aumentaron en menos treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (USD \$ - 30.37) por cada dólar de los estados unidos de Norteamérica que contribuyen al capital

suavito y pagado de la sociedad estableciéndose una lenta mejoría de recuperación de valor de representación de un dólar de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 3.58) otros superávit por revaluación, resultado del ejercicio en moneda ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (USD \$ 180 649.50) sumados los cuarenta y tres mil quinientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (USD \$ 43 999.89) a diferencia del ejercicio fiscal anterior que fue de menos ciento veinte mil trescientos noventa y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (USD \$ -123 997.56) lo que se ha establecido de repaer el resultado acumulado de veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (USD \$ 28 666.52) , de la adecuación y revalorización de la NIFA una pérdida actual de dos mil noventa Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 21, 58), estableciéndose en los dos periodos comparados resultados acumulados por cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (USD \$ 49 789.13); independientemente del resultado del actual capital que obedece a la contingencia del pago a la Administración tributaria en el proceso señalado; el total del patrimonio es de menos ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (USD \$ -188 352.61) mientras que el patrimonio y pólipo es de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y diez centavos (USD \$ 183 446.57) lo que a diferencia del ejercicio fiscal anterior fue de ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve once centavos (USD \$ 183 446.97) ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (USD \$ 138 950.79).

Por lo que se ha dado en la afectación al capital de la sociedad con registro una pérdida de cuarenta y nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (USD \$ 49 600.53), lo que en comparación con el ejercicio económico del 2013 que se registró una ganancia de dieciséis mil ochocientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (USD \$ 16 820.28) la sociedad ha tenido una pérdida significativa.

1. Análisis de Patrimonio

El patrimonio de la compañía se encuentra por un valor negativo por un valor de USD 188732.61, ya que la compañía muestra pérdida de ejercicio anterior a causa de la determinación del servicio de rentas internas realizada en el 2015. La compañía se compromete a trabajar con mejores estrategias para obtener una mejor rentabilidad para los próximos años.

2. Ingresos, Costos Y Gastos

Como se puede observar la compañía ha disminuido sus ventas en un 39.77% así como también sus gastos disminuyen en un 34.91%.

Es necesario indicar que los administradores tomaron alternativas como reducción de gastos.

INGRESOS	2015	2016	DIFERENCIA
COMISIONES	310,245.20	336,255.19	+26,009.99
VENTAS	4,135,037.70	2,340,546.43	-1,794,491.27
	4,445,282.90	2,677,401.67	-1,767,881.23

GASTOS	2015	2016	DIFERENCIA
GASTOS EMPLEADOS	174616.32	134600.87	-39015.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS	107178.95	88181.20	-18997.76
	281795.27	222782.06	-59013.11

PROPUESTA DE REPARTO DE UTILIDADES

Es intención en el presente un llamado a la capitalización de los recursos legales y absorber la pérdida de capitales que se sucedió el año fiscal 2015, cuyos resultados se han visto plasmados en el presente informe, en el que si bien se evidencia que la compañía se mantiene estable no ha producido utilidades por el ejercicio fiscal 2016, si no por el contrario se ha establecido con un política de máxima empleabilidad que es posible mantenerse en funcionamiento, pero sumado a la auto recuperación del margen de solidez del valor real de las participaciones y la austera política laboral que se ha venido practicando sin gastos de contratación de personal y cono tipo de gastos, ha conseyuado a

una subsistencia, pero al no haber individuos que distribuir no se puede pronunciar acerca de una frecuencia de distribución.

**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL
FLORES CAMPOVERDE CIA. LTDA.**

Frente al tiempo de cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos De Autor, se ha actuado conforme lo dispone lo permitido en la reproducción del logotipo y distintivo comercial por Consorcio Nacional de Comunicaciones CONECE S.A. en lo referente a la marca registrada Claro, acciones que están en cumplimiento a los derechos de reproducción permitidos en la patente de marca y designa quita del Contrato de Concesión Comercial suscrita entre Consorcio S.A. y Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda., estableciéndose esta licencia de uso en que hasta la actualidad hayan sido removidas o alteradas o agregadas a estas marcas ningún logotipo ni distintivo infringiendo los derechos de marcado, dibujo industrial, apariencia distintiva de la marca principal salvo los permitidos por dicho contrato y la Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto a los anuncios publicitarios que se le pueda agregar a la marca como han sido promociones debidamente autorizadas o variaciones comerciales que se han dado en los anuncios al contrato principal satisfactoriamente. A ello cabe indicar que esto no ha tenido ninguna incidencia en el aspecto publicitario, ya que la compañía Consorcio ha seguido todas las medidas de publicidad y propaganda necesaria para la integración en el mercado, adicionalmente la compañía mediante Resolución N.º 83761 del Instituto de propiedad intelectual otorgo el título 837, a favor de Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda. confirmando el dominio y explotación comercial y dibujo del nombre y distintivo Ac. Celulares, bajo el cual se ha realizado una moderna explotación comercial entre la permitida por la ley y las disposiciones contractuales, es decir se ha utilizado este creación intelectual en uso interno y comercial de la compañía, sin establecer algún licenciamiento ni franquicia de esta denominación, cabe señalar expresamente que esto no constituye competencia desigual bajo ningún concepto ya que no se ha explotado comercialmente con el nombre de Claro algún artículo relacionado o similar que comercialice el Consorcio si no por el contrario bajo efectos de distribución directa del contrato principal de Consorcio S.A.; así como no se ha desarrollado alguna línea dedicada a comercializar algún bien bajo el

nombre de FC Celulares lo que no ha producido ninguna ganancia adicional ni ha los provechos dentro del margen legal así como tampoco se ha producido algún efecto mercantil que pudiera dar lugar a la existencia de alguna ganancia de valor mercantil, acortando o alguna inversión de divisas, bonos u o de mercado de bolsa de valores.

RECOMENDACIONES

A efecto de mejorar la sustentabilidad y solvencia de Mercantil Flores Compañía de C.V. Ltda. FC Celulares tiene el objetivo de mejorar las políticas y estrategias para el ejercicio económico del año 2017, por lo tanto recomendamos lo siguiente:

- a. Reponer el capital perdido resultando del cobro de una gloria con el sistema tributario por ejercicio fiscal 2006
- b. Aumentar el capital de la sociedad para darle más solvencia de respuesta frente a las futuras operaciones bancarias y mercantiles
- c. La necesidad de incrementar las actividades de la empresa, manteniendo como referente el objeto social de la Compañía. Promover seminarios de servicio y atención al cliente a fin de incrementar los niveles de servicio y atención al cliente y con ello contrarrestar el impulso de la competencia;
- d. Desarrollar un plan estratégico de la compañía de tal forma que se pueda definir con mayor claridad la estrategia a seguir y el planteamiento de los objetivos estratégicos a desarrollar en el periodo de tiempo que se establezca como horizonte de la planeación adecuada.
- e. Solicitar el apoyo de la Junta General de Socios a toda la gestión que desarrolla la Presidencia y esta Gerencia ante el ámbito mercantil proyectado.
- f. Realizar estudios de mercados encaminados a generar nuevas líneas de comercialización que permitan a la compañía ampliar su rango de mercado, lo cual obviamente generará mejores resultados.
- g. Ejecutar nuevos y frescos programas de promoción, publicidad y propaganda en beneficio de la Compañía como nombre comercial y no depender exclusivamente de la promoción proporcionada por parte de Comcel S.A.
- h. Desarrollar un sistema de más control interno frente a las obligaciones de cobro o los riesgos generados por parte de la compañía en relación con el proveedor principal los cuales a su vez hasta la fecha se ha pagado fuertemente pero no ha

suizado un hecho que nos acredite el valor real de la producción real ejecutada y en su defecto detectarse algún déficit a favor de la sociedad realizar su cobro correspondiente;

- j. Revaluar dentro de este nuevo ejercicio Fiscal la conveniencia de mantener el mismo nivel de actividad o en su defecto renovar su engrandecimiento y evaluar sus costos, como contrario establecer la necesidad de realizar nuevas adquisiciones, desarrollar un plan de contingencia frente a nuevos competidores en nivel de distribución de la ciudad de Loja lo que se reflejara en la Ingresos para el próximo ejercicio Fiscal y a su vez presentarlos lo más pronto a la Junta para realizar su racionalización;
- k. No restringir las actividades de la empresa, manteniendo como referencia el objeto social de la Compañía.
- l. Promover seminarios de servicio y atención al cliente a fin de incrementar los niveles de servicio y atención al cliente y con ello contrarrestar el impacto de la competencia.
- m. Desarrollar un perfil estratégico de la compañía de tal forma que se pueda definir con mayor claridad la estrategia a seguir y el planteamiento de los objetivos estratégicos a desarrollar en el período de tiempo que se establezca como horizonte de la planeación efectuada.
- n. Solicitar el apoyo de la Junta General de Socios a toda la gestión que desarrolla la Presidencia y esta Gerencia ante el Instituto Mercantil Lojaño.
- o. Ejecutar programas de promoción, publicidad y propaganda en beneficio de la Compañía.

Al concluir este Informe, expreso mi agradecimiento al señor Presidente y todos los funcionarios y empleados de la compañía y a ustedes señores socios por el respaldo que nos han brindado para hacer de Mercantil Flores Campoverde Cía. Ltda. FC CELULARES una empresa cada vez más competitiva y sobre todo proyectarla de manera sólida y rentable.

Muy Atentamente,

Dr. Pablo Rentería Álvarez Astivia

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE MERCANTIL FLORES CAMPOVERDE
CIA, LTDA. FC CELULARES